

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
 PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 5547-2013-DRELM

Lima, 20 SET. 2013

Visto los Expedientes N°s 004396, N°7612, 016304 y demás documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°19-2003-ED, de fecha 27 de junio del 2003, el Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Instituto Superior Pedagógico Privado "Calidad de Redes de Aprendizaje" –CREA.

Que, con Resolución Directoral N° 1789-2003-ED de fecha 09 de octubre del 2003, el Ministerio de Educación, AUTORIZA, al ISPP "CREA" a desarrollar el Programa de Formación en Servicios, a través de estudios de segunda especialización en: Gestión de Proyectos de Innovación en Educación y Producción para zonas rurales e Investigación Educativa.

Que, con Resolución Directoral Regional N°0018-2012-DRELM de fecha 09 de enero del 2012, APRUEBA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Instituto Superior Privado Pedagógico "Calidad de Redes de Aprendizaje" –CREA, estableciéndose en la Cláusula Séptima que la vigencia del mismo tendría una duración de un año (01) contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

Que, mediante Carta N°04-2013-IESPP CREA, de fecha de 17 de enero del 2013, el Instituto Superior Privado Pedagógico "Calidad de Redes de Aprendizaje" –CREA, propone la ampliación del convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Que, teniendo en cuenta que el Instituto Superior Privado Pedagógico "Calidad de Redes de Aprendizaje" –CREA, es una institución sin fines de lucro, que presta apoyo técnico, pedagógico y recursos didácticos y financieros a fin de contribuir en la formación de los Profesores Especialistas en la enseñanza del idioma inglés del programa "Ingles Activo".

Que, la adenda de ampliación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Calidad en Redes de Aprendizaje" - CREA tendrá una duración de dos años (02), contados a partir de la fecha de suscripción de la misma, y la prórroga del plazo a que se refiere la Cláusula Séptima del Convenio de fecha 16 de enero del 2012, es hasta el 15 de Enero del 2015.

Que, los términos y obligaciones de las partes intervinientes y que son materia del Convenio Original permanecen inalterables.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N°27630, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley N°277783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de



Educación Superior, R.M. N°00348-2010-ED, de Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, D.S. N°019-2003-ED del 27 de junio del 2003, del MED, de creación del I.S.P.P. "Calidad de Redes de Aprendizaje", D.S. N°008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y el control de la labor de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas, R.D. N°1789-2003, de autorización al ISPP CREA a desarrollar el Programa de Formación en Servicio, a través de estudios de segunda especialización en : Gestión de Proyectos de Innovación en Educación y Producción para zonas rurales e Investigación Educativa, R.M. N°0076-2011-ED, del 13 de enero del 2011, Normas para el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forma docentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la adenda de ampliación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado, Calidad en Redes de Aprendizaje- CREA, por dos años (02), a partir de la suscripción, el mismo que consta de cuatro cláusulas.

Artículo 2° .- DISPONER que los Órganos de Línea de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Instituto Pedagógico Privado de Calidad de Redes de Aprendizaje- CREA, velen por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo del Convenio.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MSTC/DRELM
CRCS/JUGP
VCHA/EEBA
Proy.96